



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Rectifica Resolución Exenta N° 3531 de fecha 05 de diciembre de 2018, de Serviu Región de Antofagasta que instruye la Expropiación de inmuebles (12) que se indica para desarrollar el proyecto Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri de la comuna y Región de Antofagasta, en el sentido que indica.

Antofagasta, 10 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 468

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- a) El Decreto exento N°115 (V. y U.) de fecha 08 de septiembre de 2017, debidamente publicado en el Diario Oficial y comunal de Antofagasta, que aprobó el programa de expropiaciones en la región de Antofagasta para el año 2017, para el desarrollo del proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri**", de la comuna y Región de Antofagasta
- b) Lo dispuesto en el artículo 51 de la ley N° 16.391, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Exento N° 71 (V. y U.) de fecha 26 de noviembre de 2018, que modifica el decreto señalado en el numeral anterior, incorporando 12 nuevos inmuebles a expropiar, aumentando la superficie total en 3.719,04 metros cuadrados.
- d) El Decreto Exento N° 46 (V. y U.) de fecha 07 de octubre de 2019, que amplía el programa de expropiaciones a 19 nuevos inmuebles, aumentando la superficie total de expropiación a 4.398,48 metros cuadrados.
- e) La Resolución N° 1422 de fecha 03 de marzo de 2016, que selecciona al Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri para el desarrollo de la Línea Regeneración de Condominios Sociales que impulsa el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) El Oficio Ordinario N° 1355 de fecha 10 de octubre de 2018, de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, que adjunta el "Informe Favorable para la adquisición de inmuebles del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri", suscrito por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano de dicha Secretaria, por el cual se informa favorablemente el plan de expropiaciones materia de la presente resolución.
- g) Lo establecido en los artículos 1 al 11 del Decreto Ley N° 2186 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones
- h) La urgente necesidad de este Servicio de adquirir por expropiación los inmuebles que se requiere para desarrollar el proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri**".

- i) La Resolución Exenta N° 3527 de fecha 04 de diciembre de 2018, de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se designó a las señoras **CAROLINA VERONICA O'BRIEN MOLINA**, arquitecto, **BARBARA PORTILLA CORTES**, arquitecto y el señor **RODRIGO CARBACHO AEDO**, arquitecto, para integrar la comisión de peritos para fijar el monto provisional de la indemnización en pesos, por la expropiación de predios o parte de ellos, que se requieren para desarrollar el proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri, de la comuna y Región de Antofagasta.**"
- j) Los planos confeccionados por la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, en el que se describen las propiedades a expropiar.
- k) Que, a fin de concluir el desarrollo del proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri**" de la comuna y Región de Antofagasta, el que ha incluido expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- l) Que, mediante Resolución Exenta N° 3531 de fecha 05 de diciembre de 2018, de Serviu Región de Antofagasta, se dispuso la expropiación de los inmuebles singularizados en los números 1 al 10 del considerando f) de dicha resolución.
- m) La Resolución Exenta N° 3705 de 19 de diciembre de 2018, de Serviu Región de Antofagasta, que rectifica la superficie de los terrenos a expropiar señalados en la Resolución N° 3531 de fecha 05 de diciembre de 2018.
- n) El certificado de dominio emitido por el Conservador de bienes raíces de Antofagasta que describe el inmueble que indica la letra f.5) y la letra g.5) de las resoluciones precitadas, precisa que el dominio corresponde al inscrito a **fojas 927 bajo el N° 963** del Registro de propiedad del **año 2016** del Conservador de bienes raíces de Antofagasta y a su propietario como Don **Miguel Aurelio Plaza Navia**.
- o) Que, por un error involuntario, la Resolución Exenta N° 3531 de fecha 05 de diciembre de 2018, que instruye la Expropiación de inmuebles (12) que se indica para desarrollar el proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri**" de la comuna y Región de Antofagasta en su punto f.5) y g.5), se individualiza el inmueble señalando que se encuentra "*[...] ubicado en Nicolás Tirado N° 421, Block 3, Departamento N° 30 de la ciudad de Antofagasta [...]*".
- p) Para la continuación del proceso de expropiación y su término exitoso resulta indispensable rectificar la resolución, por lo que dicto lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

- I. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 3531 de fecha 05 de diciembre de 2018 de este servicio regional que instruye la Expropiación de inmuebles (12) que se indica para desarrollar el proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri**" de la comuna y Región de Antofagasta en su punto f.5) y punto g.5) en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:** "[...] Inmueble ubicado en calle Nicolás Tirado N° 421, block 3, departamento 30 [...]"

**DEBE DECIR:** "[...] Inmueble ubicado en calle **Nicolás Tirado N° 451**, block 3, departamento 30 [...]"

- II. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo que no ha sido modificado por este acto administrativo se mantiene plenamente vigente la Resolución exenta N° 3531 de 05 de diciembre de 2018 y la Resolución exenta N° 3705 de 19 de diciembre de 2018.
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta el presupuesto de este servicio.

- IV. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento jurídico deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- V. **TÉNGASE PRESENTE** que este acto administrativo no afecta el presupuesto del servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

MBS/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES